



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000015

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.12.004679**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Julio de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **SZUNEO TECHNOLOGIES S.A.**

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.3657 de 04 de septiembre de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SZUNEO TECHNOLOGIES S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: Elimínese el literal f) del Artículo noveno de los Estatutos Sociales que contempla la exclusión de los socios por no corresponder a la naturaleza jurídica de la compañía anónima. En el artículo décimo cuarto, donde dice: "La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, serán hechas mediante publicación por la prensa con por lo menos ocho días de anticipación, a cada socio en el domicilio constante en el libro de acciones y accionistas" dirá: "Las convocatorias a las juntas generales de accionistas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Q



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.12.004679**

0000016

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de Septiembre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7443237
Nro. Trámite 1.2012.2078
MEG/
f

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3256
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 01 OCT. 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

